



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Ordenanza N° 5770 y,

CONSIDERANDO:

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";color:#222222;mso-fareast-language:ES-AR">Que la región se encuentra atravesando la problemática del Dengue con cientos de contagios semana a semana.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";color:#222222;mso-fareast-language:ES-AR"> Que en el barrio Balneario Molina Punta se observan terrenos baldíos con pastizales crecidos que representan un riesgo para la proliferación del mosquito transmisor de la enfermedad.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";color:#222222;mso-fareast-language:ES-AR"> Que es necesario llevar acciones de prevención del Dengue tanto con fumigación de espacios públicos como con el mantenimiento de espacios verdes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al DEM proceda a la limpieza, corte de pasto y fumigación en las inmediaciones de la plaza y alrededores del barrio Balneario Molina Punta

ARTÍCULO 1º: Solicitar al DEM proceda a la limpieza, corte de pasto y fumigación en las inmediaciones de la plaza y alrededores del Barrio Balneario Molina Punta.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**